



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/SI.2 3/50921/2023
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACION COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 18 de noviembre de 2025.

**Mercedes Guadalupe Díaz Díaz**

**RFC:** DIDM650315693

Boulevard Benito Juárez, Número 1412, Colonia María Luisa,  
San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68310.

**PRESENTE**

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA primer párrafo, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 135, 136, 151, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, 156-Ter fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; con fecha 24 de octubre de 2025 giró instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de realizar la transferencia de fondos de los depósitos bancarios de la cuenta 60505711853, de la institución de crédito Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por la cantidad de \$22,355.00 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-2-M-0580/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, misma que le fue notificada el día 22 de marzo de 2023, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 44922, por un monto histórico total de \$19,350.00 (DIECINUEVE

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257  
Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23149

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/SI.2.3/50921/2023
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 15/MARZO/2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 19,350.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,350.00</b>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, y toda vez que al día 28 de septiembre de 2023 el crédito se encontraba exigible y sin haber sido pagado o garantizado, con fundamento en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente esta Autoridad implementó el embargo de cuentas bancarias por lo cual mediante oficio SF/SI/DIR-1/4829/2023, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 28 de septiembre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-1/3233/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.

Y toda vez que al día 17 de septiembre de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible y sin haber sido pagado o garantizado, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/3873/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 17 de septiembre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, misma que se envió a notificar mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-1/2581/2025, de fecha 22 de octubre de 2025. En este sentido mediante oficio SF/SI/DIR-1/3308/2025, de fecha 21 de agosto de 2025 y recibido el 26 de agosto de 2025, esta autoridad fiscal ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la transferencia de fondos.

Ahora bien, el importe actualizado del crédito federal fiscal con número de registro 50921, a la fecha de emisión del presente oficio asciende a la cantidad de \$22,480.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que se calculó de la siguiente forma:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/50921/2023
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

**Actualización de Multas**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que la multa fue notificada el 22 de marzo de 2023, el plazo de 30 días feneció el día 10 de mayo de 2023, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 11 de mayo de 2023 y hasta el 18 de noviembre de 2025, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe determinado al 15/marzo/2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 18/noviembre/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 19,350.00	11/mayo/2023 al 18/noviembre/2025	141.708	128.363	1.1039	\$ 2,010.47	\$ 21,360.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,350.00</b>					<b>\$ 2,010.47</b>	<b>\$ 21,360.47</b>

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/SI.2.3/50921/2023
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Octubre 2025	141.708	10 de Noviembre de 2025
Abril 2023	128.363	10 de Mayo de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

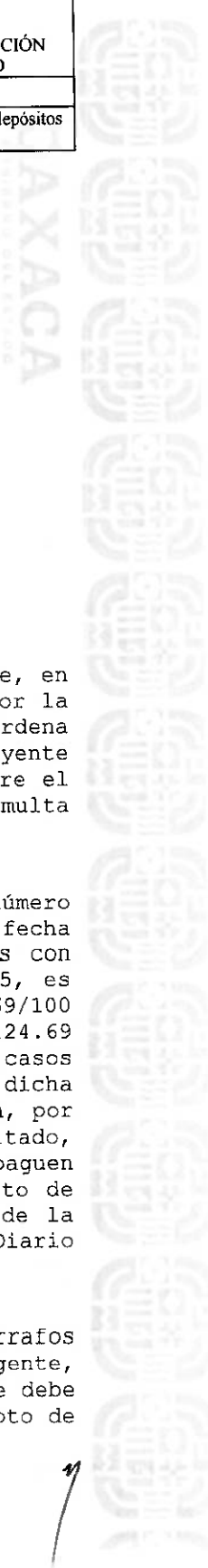
**Gastos de Ejecución**

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, del importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-M-0580/2023, de fecha 15 de marzo de 2023 actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias con número de control SF/SI/DIR-1/3873/2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, es la cantidad de \$21,234.69 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$424.69 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 69/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."





**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/SI.2.3/50921/2023
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, ahora bien, de la diligencia de fecha 28 de septiembre de 2023 se obtuvieron los gastos de ejecución en cantidad de \$560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
28 de Septiembre de 2023	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF	\$ 19,528.02	2%	\$ 390.56	\$ 560.00
12 de Septiembre de 2025	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF	\$ 21,234.69	2%	\$ 424.69	\$ 560.00
<b>TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN</b>	<b>\$</b>				<b>1,120.00</b>

**Suma de crédito histórico y actualización**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Determinado al 15/marzo/2023	Actualización al 18/noviembre/2025	Gastos de Ejecución	Importe Total Adeudado al 18/noviembre/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 19,350.00	\$ 2,010.47	\$ 1,120.00	\$ 22,480.47
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 22,480.47</b>
<b>TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.</b>				<b>\$ 22,480.00</b>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal número 50921 es por la cantidad de \$22,480.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del presente oficio.

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/SI.2.3/50921/2023
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

En este sentido, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2025 y recibido el 14 de noviembre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 60505711853 por la cantidad de \$22,355.00 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal número 50921 a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 párrafo octavo, fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación, vigente, de acuerdo con lo siguiente:

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Pagado	\$ 22,355.00	\$ -
<b>Menos</b>		
Gastos de Ejecución	\$ 1,120.00	\$ -
Actualización	\$ 2,010.47	\$ -
Multas	\$ 19,350.00	\$ 125.47
<b>Saldo a pagar</b>	<b>\$</b>	<b>125.47</b>

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$125.47 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 47/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/50921/2023
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se anexa original de formato de pago.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**  
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

C.c.p. Expediente

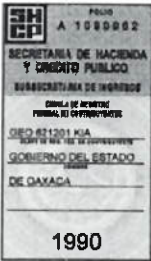
ELC/bjcc





## Formato de Pago

### INGRESOS FEDERALES COORDINADOS



Nombre o razón social: MERCEDES GUADALUPE DIAZ DIAZ  
 R.F.C.: DIDM650315693  
 Domicilio: BOULEVARD BENITO JUAREZ, NUM. 1412, COL. MARIA LUISA, CP. 68310, MARIA LUISA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, MÉXICO  
 Detalle: PAGO A CUENTA DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LA CUENTA A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, CON NÚMERO DE CRÉDITO 50921, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN SF/SI/DAIF-I-2-M-0580/2023 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023.  
 Fecha de emisión: 19/11/2025 12:06

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
0AAUAA002	GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS	1	1,120.00
0AAUAD004	MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	1	19,225.00
0AAUAF003	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	1	2,010.00
<b>Total a pagar</b>			<b>\$ 22,355.00</b>

FARMACIAS DEL AHORRO. :Banorte 003600.com.\$12.00  
 CHEDRAUI. :Banorte 003600.Comisión \$8.00  
 BANCO AZTECA. :01158. Comisión \$12.00  
 TIENDAS NETO. :01158 Comisión:\$12.00  
 CITIBANAMEX. :4868 OAX FINANZAS WS  
 MODATELAS. :01158 Comisión \$12.00  
 BODEGA AURRERA. :Comisión \$10.00  
 ELEKTRA. :01158.Comisión \$12.00  
 LIVERPOOL. :Comisión - \$10.00  
 OXXO. :000A. Comisión \$14.00  
 SUBURBIA. :Comisión - \$10.00  
 BBVA BANCOMER. :CIE 0582122  
 WALMART. :Comisión \$10.00  
 SAMS. :Comisión-\$10.00

TELECOMM. :HSBC- 4047  
 SCOTIABANK. :1063  
 BANORTE. :003600  
 SANTANDER. :1092  
 HSBC. :4047

**Transferencia electrónica (vía SPEI): Podrá pagar desde cualquier banca electrónica a los siguientes bancos:**

Banco	Clabe	Concepto de pago	Referencia
HSBC	021180550300040478	0250381558648035227	5503 (opcional)
BBVA BANCOMER	012914002005821227	0250381558648035227	

LINEA DE CAPTURA . . . : 0250381558648035227  
 IMPORTE A PAGAR . . . : \$ 22,355.00  
 VIGENTE HASTA . . . . : 30/11/2025



Este comprobante se expide en términos del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Descarga tu CFDI en <http://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos>  
 "Los datos personales que constan en este documento serán protegidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Mercedes Guadalupe Díaz Díaz

R.F.C.: DIDM650375693

Domicilio Fiscal o Convencional: Bulvar del Benito Juárez número 1472, Colonia María Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Referencia: A lado de la Manera "Tire Universal"

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-7/2972/2025

Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Centro Coactivo

Crédito(s) número(s): 44922

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca; siendo las once horas con cuarentay tres minutos del día Once de Diciembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Easyriber Méndez Palma, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de atención al contribuyente, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCCAC-709 de fecha DOS de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Bulvar del Benito Juárez, número 1472, Colonia María Luisa San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-7/2972/2025 de fecha Dieciocho de Noviembre de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez" conste f.



OAXACA

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez ----- en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo ----- de la  
Subsecretaría de Ingresos ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de una planta color gris de material de concreto  
con portón de herrería color negro y ventanas  
de cristal polarizadas con barrotos de herrería color  
negro.

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Calle artículo 123 -----

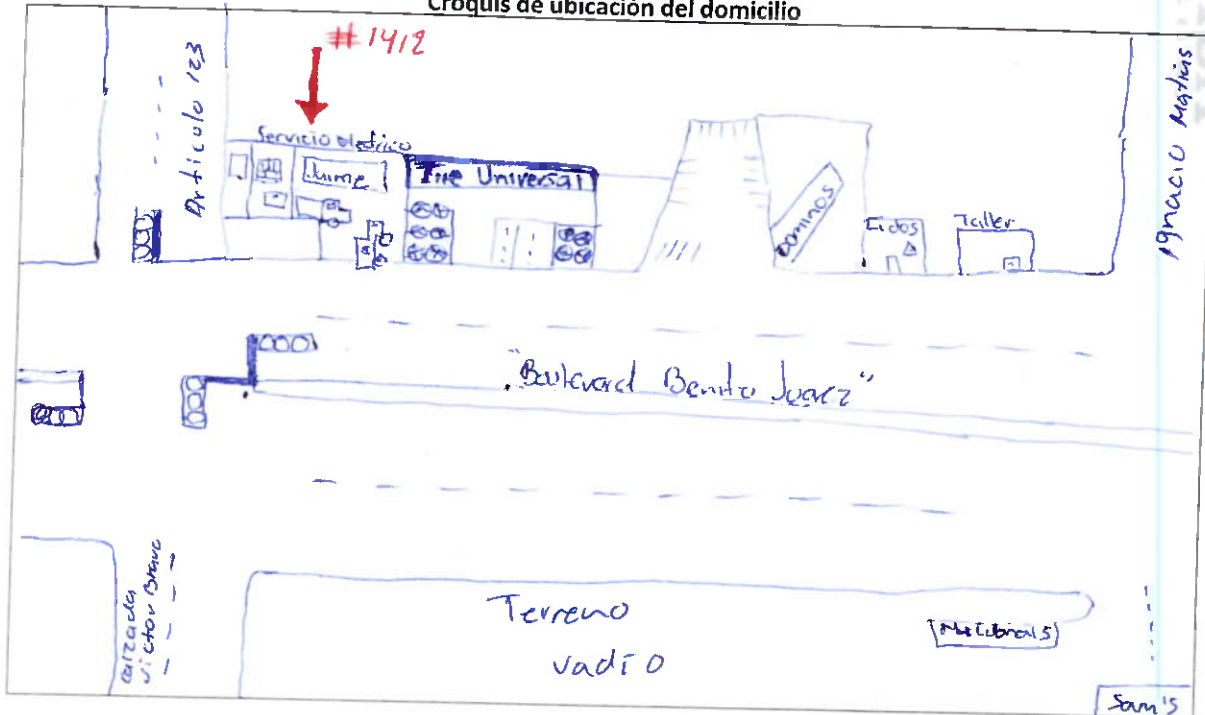
----- y Calle Ignacio Malinas -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Configurándose y cerciorándose  
de estar en el domicilio fiscal esto porque es visible  
ante los ojos del vecino, las referencias que me  
dieron los vecinos me llevaron a ese inmueble, al  
llegar procedí a tocar la puerta y me abrió una Señora  
sin identificarse, desde que abrió no dijo su nombre  
me identifique con mi nombre completo y número de  
acreditación pregunté si se encontraba la Señora  
Mercedes Guadalupe Díaz Díaz a lo que dijeron que  
"Ahí no era" que siempre llegan documentos de ella  
pero que hicieron un cambio de domicilio fiscal  
que el nombre de ese inmueble era de Jaime  
Díaz a lo que me mostro una constancia de cambio  
de domicilio fiscal por ello se presenta ~~la presente~~  
esta cista de hechos a lo que se concluye y  
configurándose en el artículo 134 fracción III del  
código fiscal de la Federación, toda vez que  
el contribuyente Mercedes Guadalupe Díaz Díaz  
no es localizable en el domicilio señalado. ---  
-----  
-----  
-----  
-----

" Lo testado carece de validez "conste"



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Doce ----- horas con Dos ----- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Easyvidor Márquez Palma

**NOMBRE Y FIRMA**



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO**

Nombre, Denominación o Razón Social: Mercedes Guadalupe Diaz Diaz

R.F.C.: DIOM650315693

Domicilio Fiscal o Convencional: Boulevard Benito Juarez numero 1412 colonia Maria Luisa San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca

Referencia: A lado de la llantera "Tire Universal"

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025

Fecha de emisión: 18 de noviembre de dosmilveinticinco

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 44922

**NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS**

En San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; siendo las trece horas con cero minutos del día doce de diciembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Rocina Hernández Jerónimo, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 01ac208 de fecha dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituvo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Boulevard Benito Juarez numero 1412 Colonia Maria Luisa San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025 de fecha Dieciocho de Noviembre de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de Validez" Conste'




OAXACA

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez ----- en su carácter de  
coordinación de cobra coactivo ----- de la  
Subsecretaría de Ingresos ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de una planta color gris de Material de Concreto  
con porton de color negro y ventanas de Cristal polarizado  
con barrotes de herrería Color negro -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Calle artículo 123 -----  
----- y Calle Ignacio Matias -----

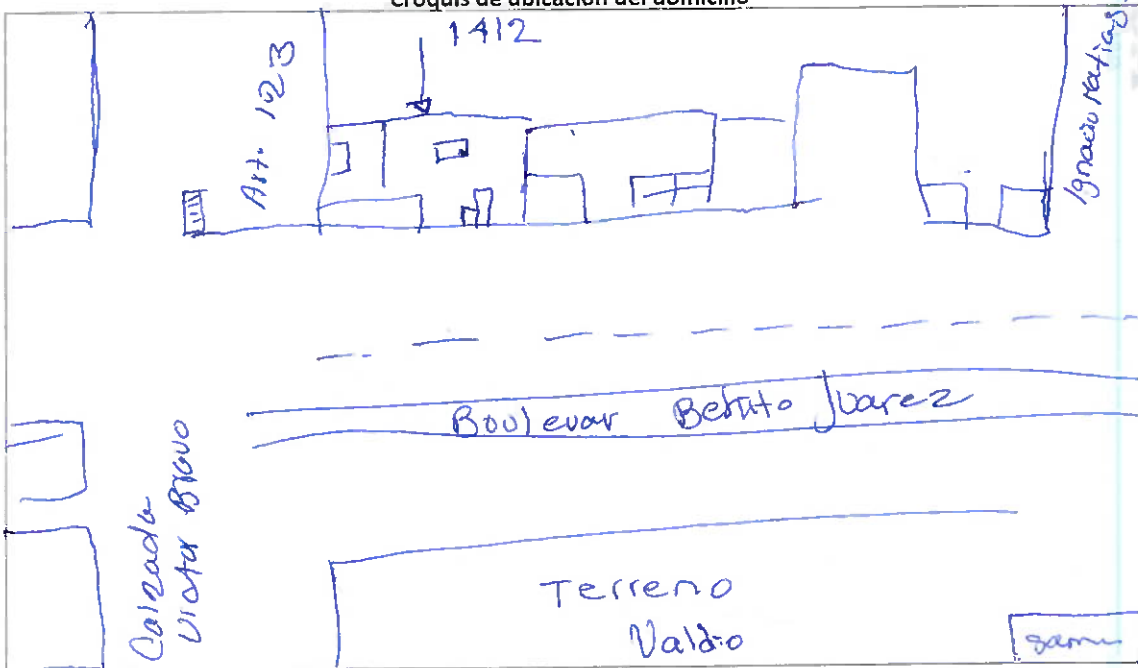
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Configurandome y cerciurandome  
de estar en el domicilio fiscal ~~este~~ ubicado en el  
Bulevar Benito Juárez numero 1412 de la Colonia  
Maria Luisa de San Juan Bautista Tuxtpec Oaxaca  
llegando al inmueble toque la puerta a lo cual  
salio una Señora sin identificarse, le mostre mi  
gafete y presente ante ella, a si mismo pregunte  
por la Señora Mercedes Guadalupe Diaz Diaz  
a lo que me dijo que ahí no era, que han  
ido en varias ocasiones a dejar documentos  
pero que no es el domicilio de la persona  
que busco, a lo que se concluye y configurandome  
al supuesto señalado en el art. 134 fracción III  
del código fiscal de la federación toda vez que el  
contribuyente Mercedes Guadalupe Diaz Diaz  
como no localizable -----

"lo testado carece de Validez" Conste  2




OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece horas con dieciocho minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
Rocina Hernández Jerónimo

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Mercedes Guadalupe Diaz Diaz

R.F.C.: DIDM650315693

Domicilio Fiscal o Convencional: Boulevard Benito Juárez, Número 1412, Colonia Maria Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Referencia: Contra esqiva de Credawi

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/2912/2025

Fecha de emisión: Dieciocho de Noviembre de Dos Mil Veinticinco

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 44922

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca; siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día quince de Diciembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Abimael Hernández Rojas, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAI-202 de fecha Dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Boulevard Benito Juárez, núm. 1412, Colonia Maria Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2912/2025 de fecha Dieciocho de Noviembre de 2025, emitido por el (la)

Lo testado carece de valor, Conste!





OAXACA

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez ----- en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo ----- de la  
Subsecretaría de Ingresos ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Local comercial de una planta, con pedregal negro, de metal, ventanas  
polarizadas, la entrada a llegar al inmueble es de terraceta -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Artículo 123 -----

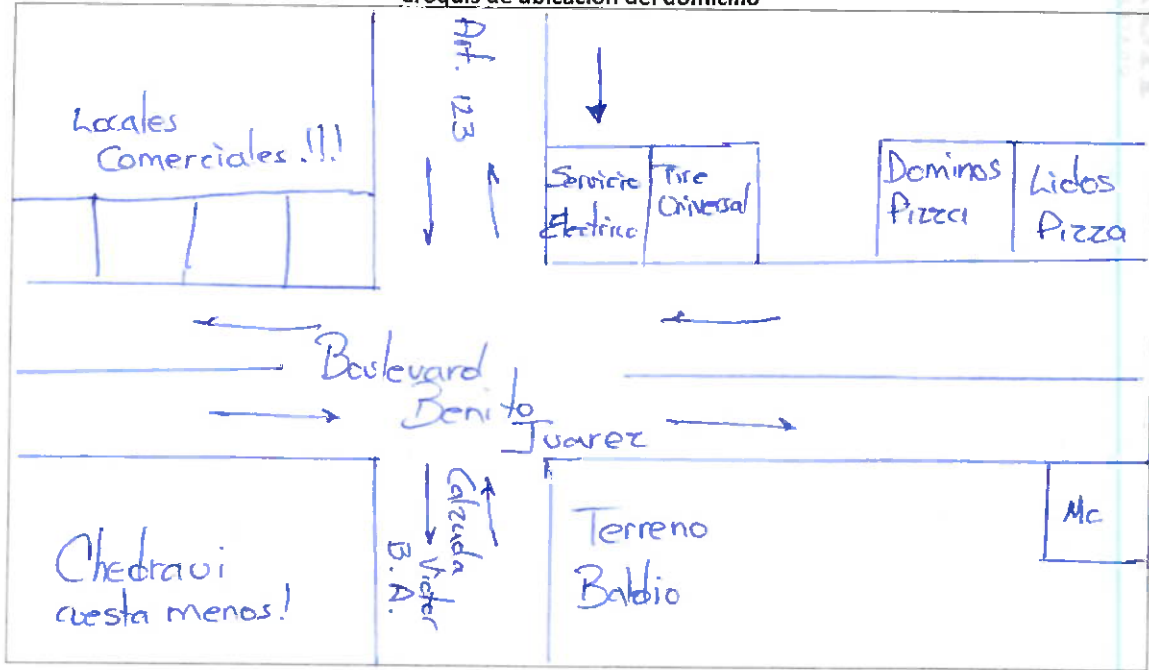
----- y Ignacio Matías -----  
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Sendo las catorce horas con  
cincuenta minutos del día quince de diciembre del 2025, -----  
configurandome y accionandome en el domicilio fiscal, me  
atendió una persona del sexo masculino, le hice mención  
de venir a entregar un documento a nombre de la sra. -----  
Mercedes Guadalupe Díaz Díaz, a lo cual me comentó  
que el no podía recibir información que le hablaría a la  
persona encargada, espero unos momentos y salió una sra.  
comentandome que efectivamente aquí laboraba la sra.  
Mercedes, pero que él no la pueda encontrar porque  
se fue a trabajar a otro estado. le hice la mención  
de si le pudiera hacer llegar el documento, a lo cual  
nos dio un tagante no, por respuesta... A lo cual se  
concluye y configurandome en el art. 134, fracción III del  
Código Fiscal de la Federación, toda vez que el contribu-  
yente Mercedes Guadalupe Díaz Díaz, no es localizable  
en el domicilio -----

Lo testado carece de validez, Conste!




OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince --- horas con quince --- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
Abimael Hernández Quiroz

NOMBRE Y FIRMA

\* Lo testado carece de valor, Conste! \*



San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 10 de abril de 2026

Acuerdo número: **A-008/2026**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz**

RFC (o) REC: **DIDM650315693**

Domicilio: **Boulevard Benito Juárez, Núm. 1412, Colonia María Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68310**

**Datos del Documento A Notificar**

Número de Expediente: **PE12/104D/S1.2.3/50921/2023**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025**

Fecha del documento: **18 de noviembre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025**, mediante el cual **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios, de fecha 18 de noviembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz con domicilio en Boulevard Benito Juárez, Núm. 1412, Colonia María Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68310** y toda vez que como lo señala el C. Abimael Hernández Quiroz en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-202 con fecha de expedición 2 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y, 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 fracciones IV y IX, 53 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **15**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Moza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

**de diciembre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día quince de diciembre del 2025, configurandose y cersiorandome en el domicilio fiscal, me atendio una persona del sexo masculino, le hice mención que venia a entregar un documntp a nombre de la sra. Mercedes Gadalupe Díaz Díaz, a lo cual me comento que el no podía recibir información que le hablaría a la persona encargada, espero unos momentos y salio una sra. comentandome que efectivamente aquí laboraba la sra. Mercedes, pero que lla no la puedo encontrar por que se fue trabajar a otra estado, le hice la mención de si le pudiera hacer llegar el documento a lo cual nos dio un tagante no! Por respuesta... A lo cual se concluye y configurandose en el art. 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, toda vez que el contribuyente Mercedes Guadalupe Dáz Díaz, no es localizable en el domicilio...**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 133 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 5 fracción VIII, 7 fracciones II, III, VI y VIII, 132 párrafo primero, fracción II, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.1., 10, fracción X, 53, 54 y 55, fracciones, VII, XXIII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### **ACUERDA**

**Primero: Notifíquese por estrados** en el portal electrónico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado **el día 16 de abril de 2026**, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025** de fecha **18 de noviembre de 2025** y el presente acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Moza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **04 de mayo de 2026**, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

**Cuarto:** Se designa al **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-214**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutore Interventor, adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**A T E N T A M E N T E.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**



**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 16 de abril de 2026,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, **procedo a publicar** en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025**, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz** mismo que forma parte del acuerdo número **A-008/2026**.  
Conste -----

  
**C. Sadoth César Sosa González**

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor  
e Interventor**



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 30 de abril de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor **procedo a retirar** del portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasooaxaca.gob.mx](http://www.finanzasooaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2912/2025**, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz** mismo que forma parte del acuerdo número **A-008/2026**. Conste - - -

-----

  
C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor  
e Interventor